



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 136/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Soledad RUPPEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 136/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 136/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el año 1996 de las materias Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas y en 1997 Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Computación IV, Sistemas de Información IV y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Metodología de la Investigación, eximiéndola de sus correspondientes correlativas mediatas  
Análisis Matemático II, Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística, Computación II y  
Sistemas de Datos, a la alumna María Soledad RUPPEL, Legajo N° 05-11846-0, de la  
carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1182/2002

UTN
MEL
UB
MA



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento